



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243
web: www.eltiemblo.es

DOÑA MARIA DEL MAR SANCHEZ MUÑOZ,
SECRETARIA INTERVENTORA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión **extraordinaria** celebrada con fecha 19/10/2017, adoptó el acuerdo que, a continuación, íntegra y literalmente, reproduzco:

ÚNICO.- RESIDENCIA TERCERA EDAD.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para proceder a la contratación del servicio público de Residencia de la Tercera, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado con publicidad, y

Visto que con fecha 19/10/2017, se constituyó la Mesa de contratación y realizó propuesta de adjudicación a favor de NEXUS INTEGRAL-ÉBORA TRAINING, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **RESUELVE**

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	NEXUS INTEGRAL-ÉBORA TRAINING	468 puntos
2	SGG CEBREROS S.L.	436 puntos
3	SUMA EMPLEO S.L.U.	418 puntos
4	CLECE S.A.	416 puntos
5	TIERRA DE BARROS SERVICIOS SOCIALES	407 puntos
6	DOMUS ÁUREA	376 puntos
7	ACJA ASISTENCIA SOCIAL	357 puntos

SEGUNDO. Adjudicar el contrato a la empresa NEXUS INTEGRAL-ÉBORA TRAINING, de acuerdo con la propuesta de la Mesa.

TERCERO. Notificar la adjudicación, requiriendo a la adjudicataria para que presente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la **documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, de **disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, **así como de haber contratado póliza de contrato de seguro, que expresamente garantice la reposición de material en cuantía no inferior a 65.000 € a favor del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila), y continente por cuantía de 1.700.000 €, a fin de responder de la buena gestión del servicio público de Residencia de la Tercera Edad de este Ayuntamiento, entendiéndose, con este requisito, constituida la garantía definitiva procedente.**



AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243

web: www.eltiemblo.es

Expresamente se hace constar:

3.1º.- *Se faculta a la Comisión de Bienestar Social para hacer un seguimiento de la gestión de la concesionaria, en especial, de la aplicación de las cantidades que, mensualmente, se ha comprometido la adjudicataria a aplicar a la mejora de la Residencia, circunstancia que acreditará contra factura que deberá presentar puntualmente de manera mensual junto con la relación de residentes,, y habilitándola para formular propuesta de resolución del contrato en caso de incumplimiento tanto de las condiciones presentadas en su oferta como de las condiciones impuestas por la Corporación para la gestión del servicio.*

3. 2º.- *En caso de que se produzca el citado incumplimiento y así quede acreditado en expediente que se tramite al efecto, en el que se oír a la concesionaria podrá producirse la reversión del servicio a este Ayuntamiento de manera automática.*

3. 3º.- *Las presentes especificaciones se recogerán literalmente en el contrato que se suscriba entre este Ayuntamiento y la concesionaria en cláusula específica.*

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta con el fin de proceder a la firma del contrato, para el que expresamente se faculta al Alcalde Presidente de la Corporación, acto para el que se citará al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Y para que conste a todos los efectos legales oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, HACIENDO LA SALVEDAD A QUE SE REFIERE EL ART. 206 del R.O.F., Y A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA, en El Tiemblo, a 19 de Octubre de 2017.

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

